



Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2016
Español
Original: ruso

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 126 u) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

China, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

La Asamblea General,

Recordando que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación para mantener la paz y la seguridad internacionales y resolver problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución [59/48](#), de 2 de diciembre de 2004, en que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación de Shanghai,

Recordando sus resoluciones [64/183](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/124](#), de 13 de diciembre de 2010, [67/15](#), de 19 de noviembre de 2012, y [69/11](#), de 11 de noviembre de 2014, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai,

Recordando también la Declaración Conjunta sobre la Cooperación entre las Secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de Cooperación de Shanghai, de fecha 5 de abril de 2010,

Observando que la Organización de Cooperación de Shanghai se ha convertido en una organización regional esencial para tratar la seguridad en la región en todas sus dimensiones,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai para lograr que en su región reinen la paz



duradera, la amistad, la prosperidad y la armonía, de conformidad con el Tratado de buena vecindad, amistad y cooperación a largo plazo entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, firmado en Bishkek el 16 de agosto de 2007,

Observando que los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai aspiran a promover la estabilidad y la seguridad basadas en la confianza y el beneficio mutuos, la igualdad, las consultas, el respeto de la diversidad cultural y el fomento del desarrollo común y a contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y tomando nota a este respecto de la declaración con ocasión del decimoquinto aniversario de la Organización de Cooperación de Shanghai, firmada por los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai en Taskent el 24 de junio de 2016,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de la Organización de Cooperación de Shanghai para contribuir a crear un mundo libre de armas nucleares, en particular en Asia Central, en estricta observancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹,

Reconociendo los esfuerzos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai para promover la cooperación contra el terrorismo, en particular mediante la Estructura Regional contra el Terrorismo, y acogiendo con beneplácito a este respecto el protocolo de cooperación entre la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, firmado el 22 de julio de 2012,

Tomando nota de la versión revisada del Reglamento de la Organización de Cooperación de Shanghai sobre las Medidas Políticas y Diplomáticas y el Mecanismo de Respuesta a los Acontecimientos que Amenazan la Paz, la Seguridad y la Estabilidad de la Región, así como del Programa de cooperación en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo para 2016–2018, que ampliaron la base para la cooperación en materia de seguridad entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai,

Reconociendo la gran importancia y los resultados favorables de la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción contra la Droga para 2011-2016 de la Organización de Cooperación de Shanghai como mecanismo eficaz para la cooperación regional en la lucha contra las drogas en el contexto del fortalecimiento de la cooperación práctica para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores en la región, sobre la base de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York del 19 al 21 de abril de 2016², y alentando a la Organización de Cooperación de Shanghai a continuar esa cooperación en esta esfera,

Acogiendo con beneplácito la firma del memorando de entendimiento entre la secretaría de la Organización de Cooperación de Shanghai y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en junio de 2011, con miras a combatir

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

² Resolución S -30/1, anexo.

con eficacia, en cooperación con las entidades internacionales y regionales pertinentes, la producción, el comercio y el tráfico de drogas,

Acogiendo con beneplácito también los memorandos de obligaciones firmados por la India y el Pakistán para obtener la condición de Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, en el marco de la reunión del Consejo de Jefes de Estado de la Organización de Cooperación de Shanghai celebrada en Taskent el 24 de junio de 2016 con ocasión del decimoquinto aniversario de la fundación de la Organización de Cooperación de Shanghai, como un paso práctico para ampliar la Organización de Cooperación de Shanghai y seguir fortaleciendo su potencial y su función en el ámbito internacional como un mecanismo multilateral destinado a abordar los problemas urgentes de los tiempos modernos y garantizar la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en la región,

Observando los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación de Shanghai en el ámbito de la seguridad de la información internacional, tomando nota de las iniciativas que ha emprendido esa organización en tal sentido y reconociendo la necesidad de proseguir las deliberaciones en los foros pertinentes,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación de Shanghai para promover la cooperación con otras organizaciones regionales, incluida la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Comunidad de Estados Independientes, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia y la Organización de Cooperación Económica,

Tomando en consideración que entre los miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai hay países de economía en transición y, en ese sentido, recordando su resolución 61/210, de 20 de diciembre de 2006, en que propuso que el sistema de las Naciones Unidas intensificase el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales de cooperación integradas por países de economía en transición y que prestase más apoyo a esas organizaciones,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai contribuye a promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* el importante papel que desempeña la Organización de Cooperación de Shanghai para lograr la paz y el desarrollo sostenible, promover la cooperación regional y fortalecer las relaciones de buena vecindad y la confianza mutua, y observando las actividades que dedica a fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región, a luchar contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, el tráfico de drogas y otros tipos de actividades delictivas de carácter transnacional y a promover la cooperación regional en diversas esferas, como el comercio y el desarrollo económico, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la reglamentación de la migración, la banca y las finanzas, la información y las telecomunicaciones, la ciencia y las nuevas tecnologías, las aduanas, la educación, la salud pública, la protección del medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres naturales, así como en otras esferas conexas;

2. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai y propone que, con este fin, el Secretario General prosiga las consultas periódicas con el Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghai, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales existentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Propone* que los organismos especializados y las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas cooperen con la Organización de Cooperación de Shanghai a fin de ejecutar programas conjuntamente para alcanzar sus objetivos y, en este sentido, recomienda que los jefes de esas entidades continúen las consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai”.
